

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se concede nuevo código y se autoriza la transformación de las Enseñanzas autorizadas de Bachillerato Unificado Polivalente en Enseñanzas de Bachillerato al Centro docente privado Sagrado Corazón, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Artillo González, como representante de las Esclavas del Divino Corazón, titular del Centro docente privado «Sagrado Corazón», sito en Málaga, calle Arcángeles, núm. 26, y calle Liborio García, núm. 3, solicitando nuevo Código para el centro de Bachillerato Unificado y Polivalente ubicando en la calle Liborio García, núm. 3, y transformación de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente en las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón», de Málaga, con Código núm. 29004572, tiene autorización definitiva para cuatro centros; por Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA de 12 de noviembre) tiene autorización definitiva para tres centros en el recinto escolar de calle Arcángeles, núm. 26: Uno de Educación Infantil de 4 unidades y 100 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares y otro de Educación Secundaria para 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 360 puestos escolares y por Orden de 29 de julio de 1992 (BOJA de 20 de agosto) tiene autorización definitiva en el domicilio de calle Liborio García, núm. 3, para un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que los centros descritos en el punto anterior ostentan la misma titularidad, están ubicados en el mismo municipio y comparten el mismo Código, estando situados, como lo especifican las respectivas Ordenes, en domicilio diferente, por lo que resulta conveniente dar un nuevo Código al Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con domicilio en la calle Liborio García, núm. 3, para que aparezcan con independencia y jurídicamente regulados.

Resultando igualmente que el centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Sagrado Corazón» de Málaga, calle Liborio García, núm. 3, solicita la transformación automática de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente en las enseñanzas de Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Código núm. 29700965 al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», de Málaga.

Segundo. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», de Málaga, a impartir las enseñanzas de Bachillerato y, como consecuencia de ello, establecer la

configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Domicilio: Calle Liborio García, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29700965.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Tercero. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 9 unidades, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de conformidad con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, pudiendo anticipar estas enseñanzas previa autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria San Juan Bosco, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Hidalgo Fernández, como representante del Instituto Hijas de María Auxiliadora, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco» con Código núm. 11003047, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación

Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 26 de junio de 1996 (BOJA de 27 de julio) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria Obligatoria de 4 unidades y 120 puestos escolares, y por Orden de 28 de abril de 1976 (BOE de 28 de octubre) tiene autorización definitiva de un centro de Formación Profesional de Primer Grado de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo Formativos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo Formativo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San Juan Bosco» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por la que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1997-98, las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependan.

Artículo 2. Cambiar la dependencia de las Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria incluidas en el Anexo II, con indicación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que pasan a depender.

Artículo 3. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias en el ámbito de sus competencias para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACIÓN DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700454	ALMERÍA	ALMERÍA	Sección del I.E.S. 04700156 (Antiguo I.B. "Bahía de Almería") de Almería (en el C.P. "Santiago").
04700478	ALMERÍA	LAS NORIAS DE DAZA	Sección del I.E.S. "Murga" de El Ejido (en el C.P. "la Paz").
04700491	ALMERÍA	VELEZ-RUBIO	Sección del I.E.S. 04004361 (Antiguo I.B. "José Marín") de Vélez-Rubio (en el C.P. "Doctor Guirao Gea").
11700883	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. 11007582 (Antiguo I.F.P. "Pablo Ruiz Picasso") de Chiclana de la Frontera (en edificio propio).
11700895	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. 11700767 de Jerez de la Frontera (en turno de tarde en el propio centro).
11700861	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sección del I.E.S. 11005639 (Antiguo I.F.P. "Doñana") de Sanlúcar de Barrameda (en turno de tarde en el propio Centro).
11700871	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sección del I.E.S. "Juan Sebastian Elcano" de Sanlúcar de Bmda. (en turno de tarde en el propio Centro).
14700420	CÓRDOBA	LUCENA	Sección del I.F.P. "Juan de Aréjula" de Lucena (en el C.P. "El Polí").
14700432	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Sección del I.F.P. "Antonio Galán Acosta" de Montoro (en el C.P. "Teresa Comino").
14700419	CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Sección del I.E.S. 14005501 (Antiguo I.B. "Alto Guadiato") de Peñarroya-Pueblonuevo (en el C.P. "Nuestra Señora de Villaviciosa").
18700581	GRANADA	CASTELL DE FERRO	Sección del I.E.S. "Beatriz Galindo. La Latina" de Motril (en el C.P. "Virgen del Carmen").
18700566	GRANADA	GRANADA	Sección del I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada (en el C.P. "La Paz").
21700496	HUELVA	AYAMONTE	Sección del I.B. "Guadiana" de Ayamonte (en el edificio Banderín).
21700514	HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Sección del I.E.S. 21700034 de Gibraltón (en el C.P. "Naranjo Moreno").
29700941	MÁLAGA	COMPETA	Sección del I.E.S. "Jorge Guillén" de Torrox (en edificio propio).
29700916	MÁLAGA	TORREMOLINOS	Sección del I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos (en el C.P. "Ciudad Palma de Mallorca").
29700931	MÁLAGA	YUNQUERA	Sección del I.E.S. "Serranía" de Alozaina (en edificio propio).
41701641	SEVILLA	AZNAÍCAZAR	Sección del I.E.S. "Torre del Rey" de Pilas (en el C.P. "Nuestro Padre Jesús").
41701730	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Sección del I.E.S. 41011026 (Antiguo I.B. "Alíxar") de Castilleja de la Cuesta (en el C.P. "Pío XII").
41701572	SEVILLA	CAMAS	Sección del I.E.S. 41009573 (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas (en el C.P. "Cervantes").
41701602	SEVILLA	GILENA	Sección del I.E.S. 41002013 (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en el C.P. "Maestro Juan Corrales").
41701584	SEVILLA	GUADALCANAL	Sección del I.E.S. "El Carmen" de Cazalla de la Sierra (en el C.P. "Nuestra Señora de Guaditoca").
41701781	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	Sección del I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe (en el C.P. "Santa Teresa").
41701729	SEVILLA	PEDRERA	Sección del I.E.S. 41002013. (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en edificio propio).
41701742	SEVILLA	SALTERAS	Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Francisca Pérez Cepas").
41701699	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.B. 41010757 (Bda. San Jerónimo) de Sevilla (en el C.P. "Luis Cernuda").
41701791	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.E.S. 41700014 (Antiguo I.F.P. "Julio Verne") de Sevilla (en el Centro de Adultos "Sanchez Rosa").
41701614	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Sección del I.E.S. 41701286 (Antiguo I.B. "El Majuelo" + S.F.P.) de Gines (en el C.P. "Cristo Rey").
41701638	SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Manuel Castro Orellana").